

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 482 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

0 4 SET. 2018

VISTOS: el Informe Nº 367-2018/GRP-401000-CS-AS de fecha 03 de Septiembre del 2018 de los Miembros del Comité de Selección; el Informe Nº 545-2018/GRP-4010000-401100 de fecha 04 de Septiembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 432-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 03 de Agosto del 2018, se resuelve APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)"; con un valor referencial ascendente a S/. 76,375.10 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, precios vigentes al mes de Enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 454-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de decha 17 de Agosto del 2018, se resuelve **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 432-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, en el extremo que los precios vigentes del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)"; son al mes de Julio del 2018, y no como erróneamente se había consignado al mes de Enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 445-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto del 2018, se resuelve APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ficial Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2018, en su UNDÈCIMA VERSIÓN, por inclusión del proceso de selección, entro otros: SERVICIO EN ENERAL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional № 452-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Agosto del 2018, se DESIGNA al COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 475-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Septiembre del 2018, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)"; cuyo valor referencial asciende a S/. 76,233.27 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 27/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidad e impuestos, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario; por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS:



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 482-2018/GOB, REG.PIURA-**GSRLCC-G**

Sullana,

**0** 4 SET. 2018

Que, mediante Informe N° 367-2018/GRP-401000/CS-AS N° 061-2018 de fecha 03 de Septiembre del 2018, el Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)"; solicitando su aprobación respectiva:

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

ÁRROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del Servicio de consultoría para la MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOC**A**- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)": recomendado emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través del documento de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificado Nº 061-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 modificada mediante Decreto egislativo Nº 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto premo Nº 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

REGIONA

Que, asimismo el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, establece: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y dontar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de ∕acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que, los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales; así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 482 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana, 04 SET. 2018

El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 056-201/-EF, establece que. 27.1.- Las passos de la contener: a) La subasta inversa electrónica deben contener: a) La decenicación de la concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La despecificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial. Para el caso de obras y consultoría de obras, se debe de indicar el límite superior que señala el artículo 28 de la Ley. Este límite se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda, i) los requisitos de calificación; k) los factores de evaluación; l) las instrucciones para formular las ofertas; m) las garantías aplicables; n) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales de terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; o) los REGIONATION Canismos para asegurar la terminación de la Obra, en caso de nulidad o resolución de contrato por causas institables al contratista, siempre que exista necesidad urgente de continuar con las prestaciones no ejectadas, atendiendo los fines públicos de la contratación; p) Las demás condiciones contractuales y, q) La தான்¢rma del contrato, cuando corresponda.

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)"; se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe Nº 367-2018/GRP-401000/CS-AS Nº 061-2018;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.** 

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GDB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 482 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 0 4 SET. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2018/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-118 TRAMO MALLANCOCA- ANCHALAY CUCUYAS- PIÑONAL, PROGRESIVA (37+000-55+000)"; cuyo valor referencial asciende a S/. 76,233.27 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 27/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidad e impuestos, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario; por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con cargo a la estructura programática emitida a través de la Certificación de crédito Presupuestario NOTA Nº 000000789 de fecha 28 de Agosto del 2018, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Jecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerencia Sub Regional Tudano Castillo Colonna ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA